No oposición a una concentración notificada

(Caso IV/M.1333 — Kingfisher/Castorama)

(1999/C 62/06)

(Texto pertinente a los fines del EEE)

El 17 de diciembre de 1998, la Comisión decidió no oponerse a la concentración de referencia y declararla compatible con el mercado común. Esta decisión se basa en lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 6 del Reglamento (CEE) nº 4064/89 del Consejo. El texto completo de la decisión está disponible únicamente en inglés y se hará público después de liberado de cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

— en versión papel en las oficinas de ventas de la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas (véase la lista en la última página),

— en formato electrónico, en la versión «CEN» de la base de datos CELEX, con el número de documento 398M1333. CELEX es el sistema de documentación automatizado de la legislación de la Comunidad Europea. Podrá obtenerse más información sobre la suscripción en la dirección siguiente:

EUR-OP
Información, Mercadotecnia y Relaciones Públicas (OP/4B)
2, rue Mercier
L-2985 Luxembourg
Tel. (352) 29 29-42455; fax (352) 29 29-42763.

Comunicación de los Países Bajos relativa a la Directiva 94/22/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 1994, sobre las condiciones para la concesión y el ejercicio de las autorizaciones de prospección, exploración y producción de hidrocarburos

(1999/C 62/07)

(Texto pertinente a los fines del EEE)

Convocatoria de solicitudes de autorización de prospección de hidrocarburos para el sector M2.

El Ministerio de Asuntos Económicos de los Países Bajos informa de que ha recibido una solicitud de autorización de prospección de hidrocarburos para el sector M2, indicado en el mapa que constituye el anexo I del «Regeling vergunningen Koolwaterstoffen continental plat 1996» (Reglamento de 1996 sobre autorizaciones relativas a los hidrocarburos de la plataforma continental) (Stert. 93).

De conformidad con lo dispuesto en la letra b) del apartado 2 del artículo 3 de la Directiva 94/22/CE y en el artículo 16a de la «Mijnwet continentaal plat» (Ley de minas relativa a la plataforma continental), el Ministerio de Asuntos Económicos invita a la presentación de solicitudes de autorización de prospección de hidrocarburos para el sector M2.

Las solicitudes podrán transmitirse durante un plazo de trece semanas a partir de la publicación del presente anuncio en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* y deberán dirigirse a: Minister van Economische Zaken, ter attentie van de directeur Olie en Gas, Bezuidenhoutseweg 6, 2594 AV Den Haag, Países Bajos, con la mención «persoonlijk in handen». Las solicitudes presentadas después de esta fecha no se tomarán en consideración.

Transcurrido este plazo, la concesión de autorizaciones se efectuará en un plazo de nueve meses.

Para más información puede llamarse al teléfono (31-70) 379 66 85.
